

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIVISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 GPE/JFO/HFG

Aprueba proyectos presentados por la  
 Municipalidad de La Cisterna para ser  
 financiados con cargo al "Fondo destinado a  
 apoyar la labor de las municipalidades en  
 materia de seguridad pública".

MINISTERIO DEL INTERIOR

20 MAY 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N°2252

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO



SANTIAGO, 13 DE ABRIL DE 2009

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T.		
SUB DEPTO. MUNICIPAL		

REFERENDACION

REF. POR IMPUTAC. ....

ANOT. POR IMPUTAC. ....

DEDUC. DTO. ....

**OBJETO:** Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 19.704, de 2001; en la Ley 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en la Resolución N°1.600, de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razon, en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; en el Decreto Exento N°716 de Interior, de 2009, que aprueba el Convenio de Colaboración Financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de La Cisterna; en la Resolución Exenta N° 9274, de Interior, de 12 de diciembre de 2008, que aprueba documento que contiene las Orientaciones Administrativas y Técnicas para el diseño, presentación, ejecución evaluación y rendición de cuentas de proyectos financiados por el Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal y, considerando que el fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública, tiene como propósito financiar proyectos presentados por los municipios relacionados preferentemente con los ejes de acción establecidos por la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en materia de prevención social y situacional, rehabilitación y asistencia a víctimas, los cuales deberán ser coherentes con los respectivos Planes Regionales de Seguridad Pública, y teniendo presente que la Municipalidad de La Cisterna presentado a esta Cartera 3 proyectos, seleccionados y aprobados por la respectiva instancia comunal de seguridad pública de dicho municipio, para ser financiados

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.-División de Seguridad Pública (2)
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de La Cisterna
5. Partes
6. Archivo



6282620  
 6549113  
 6538270



Con cargo al mencionado Fondo, corresponde que éstos sean sancionados mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente

## RESOLUCION

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébanse los proyectos seleccionados por la Unidad o Instancia Comunal encargada del tema en la Comuna de La Cisterna que se individualizan en el artículo siguiente, los que han sido presentados por la Municipalidad de La Cisterna y serán financiados con recursos del Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los proyectos que en la cláusula anterior se aprueban son los siguientes:

- |                        |  |
|------------------------|--|
| 1) Código del Proyecto | FAGM-13109-09-01   |
| Nombre del Proyecto    | Atención y prevención de la violencia hacia la mujer en el contexto familiar.  |
| Institución Ejecutora  | Municipalidad de La Cisterna   |
| Modalidad de Ejecución | Ejecución Directa  |
| Plazo de ejecución     | 9 meses  |
| Monto Adjudicado       | \$23.615.000.-   |
| Objetivo               | Promover cambios en la construcción de relaciones igualitarias basadas en la justicia, la paridad, la valoración mutua y el respeto, a través del reforzamiento de actitudes, comportamientos, patrones culturales y formas de convivencia familiar no violentas que favorezcan la construcción de una sociedad democrática, incorporando las realidades locales.<br>Contribuir al proceso reparatorio de las mujeres que han sufrido violencia de género, mediante la oferta de apoyo especializado, oportuno e interdisciplinario. |
| 2) Código del Proyecto | FAGM-13109-09-02   |
| Nombre del Proyecto    | Construyendo diálogo.  |
| Institución Ejecutora  | Municipalidad de La Cisterna.  |
| Modalidad de Ejecución | Ejecución Directa  |
| Plazo de ejecución     | 9 meses  |
| Monto Adjudicado       | \$21.820.000.-   |
| Objetivo               | Prevenir la violencia en el ámbito vecinal y comunitario, a través de la resolución pacífica   |





Código del Proyecto  
 Nombre del Proyecto  
 Institución Ejecutora  
 Modalidad de Ejecución  
 Plazo de ejecución  
 Monto Adjudicado  
 Objetivo

FAGM-13109-09-03  
 RECREACIÓN  
 Municipalidad de La Cisterna.  
 Ejecución Directa  
 9 meses  
 \$20.565.000.-  
 Fortalecer y potenciar conductas pro-sociales disminuyendo conductas de riesgo asociados a la violencia y a la delincuencia de niños y niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

**ARTICULO TERCERO:** Los montos adjudicados a cada proyecto y las respectivas glosas presupuestarias que se aprueban son las siguientes:

1)

**PRESUPUESTO**

Código del Proyecto **FAGM-13109-09-01**

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Otros Aportes	Total
Gastos en Personal	19.800.000	2.700.000	0	22.500.000
Adquisición de activos no financieros	760.000	0	0	760.000
Infraestructura	0	0	0	0
Materiales de Uso o consumo	910.000	600.000	0	1.510.000
Servicios básicos	1.785.000	700.000	0	2.485.000
Difusión y publicidad	360.000	210.000	0	570.000
<b>Total</b>	<b>23.615.000</b>	<b>4.210.000</b>	<b>0</b>	<b>27.825.000</b>

2)

**PRESUPUESTO**

Código del Proyecto **FAGM-13109-09-02**

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Otros Aportes	Total
Gastos en Personal	17.100.000	2.700.000	0	19.800.000
Adquisición de activos no financieros	1.005.000	0	0	1.005.000
Infraestructura	0	0	0	0
Materiales de Uso o consumo	1.030.000	600.000	0	1.630.000
Servicios básicos	1.785.000	500.000	0	2.285.000
Difusión y publicidad	900.000	180.000	0	1.080.000
<b>Total</b>	<b>21.820.000</b>	<b>3.980.000</b>	<b>0</b>	<b>25.800.000</b>





### PRESUPUESTO

Código del Proyecto

FAGM-13109-09-03

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Otros Aportes	Total
Gastos en Personal	17.100.000	0	0	17.100.000
Adquisición de activos no financieros	80.000	900.000	0	980.000
Infraestructura	0	0	0	0
Materiales de Uso o consumo	990.000	1.100.000	0	2.090.000
Servicios básicos	1.785.000	750.000	0	2.535.000
Difusión y publicidad	610.000	350.000	0	960.000
<b>Total</b>	<b>20.565.000</b>	<b>3.100.000</b>	<b>0</b>	<b>23.665.000</b>

**ARTICULO CUARTO:** La Municipalidad de La Cisterna, utilizará los recursos asignados solamente en las glosas e ítems señalados precedentemente.

**ARTICULO QUINTO:** La ejecución de los proyectos "Atención y prevención de la violencia hacia la mujer en el contexto familiar" FAGM-13109-09-01, "Construyendo diálogo", FAGM-13109-09-02 y "RECREACIÓN", FAGM-13109-09-03 aprobados por esta Resolución, deberá iniciarse dentro de los 30 días siguientes de efectuada la transferencia de recursos. El tiempo de ejecución para el proyecto "Atención y prevención de la violencia hacia la mujer en el contexto familiar" será de 9 meses, del proyecto "Construyendo diálogo", será de 9 meses y del proyecto "RECREACIÓN", será de 9 meses.

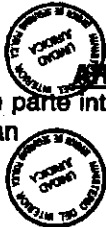
**ARTICULO SEXTO:** De la inversión de estos recursos, la municipalidad deberá rendir cuenta en los términos señalados en la Circular N° 759, de 27 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República. Conforme a dicha circular, los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir mientras la persona o institución que debe rendirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

**ARTICULO SEPTIMO:** Los recursos necesarios para financiar el gasto que demandará al Ministerio del Interior la ejecución de los proyectos que se aprueban por la presente Resolución, se imputarán al ítem 05-01-05-33-03-002 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

Los fondos correspondientes serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.



**ARTICULO OCTAVO:** Para todos los efectos se entiende que forman parte integrante de la presente Resolución, los proyectos que por este acto se aprueban



**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



**PAMELA FIGUEROA RUBIO**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*

**OSVALDO GALLARDO SAEZ**  
*Jefe Administración y Finanzas  
Ministerio del Interior*